

## ACTA N°643

---En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, siendo las diecisiete horas y diez minutos en el SALON DE SESIONES del CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY sito en Avenida Bolivia 1239 de esta ciudad, se reúnen los Señores Consejeros Superiores de esta Universidad en SESION ORDINARIA. Se encuentran presentes: el Sr. RECTOR Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI, quien preside; el Sr. VICERRECTOR Dr. Ricardo Enrique Gregorio SLAVUTSKY. Los Señores DECANOS: de la FACULTAD DE INGENIERIA Ing. Gustavo Alberto LORES, de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Dr. Julio César ARRUETA, de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS C.P.N. Javier Eduardo MARTINEZ y de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Ing. Agr. Dante Fernando HORMIGO. Los Consejeros Docentes: Prof. Carlos Alberto ALBARRACIN, Ing. Agr. Dante Rafael ARAMAYO, Mg. Beatriz Laura FIORITO, Dra. María Cecilia RODRIGUEZ, Dra. Norma Beatriz FARFAN, Ing. Agr. Miriam Azucena SERRANO, Dra. María Laura APAZA, Prof. María Fernanda RODRIGUEZ. Los Consejeros Estudiantiles: Marco Andrés RASPA, Noemí Sara RODRIGUEZ, Alejandro Gustavo BARBOZA, Jimena Alejandra ALARCON. Total de Consejeros Superiores presentes: DIECISEIS (16). Contándose además con la presencia del Sr. SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. César Guillermo FARFAN.-----

---Abierto el acto por el Sr. RECTOR, se inicia el tratamiento de los temas del Orden del Día: **1º) ASUNTOS ENTRADOS: a) Justificación de Inasistencia.** El Sr. RECTOR informa sobre los pedidos de justificación de inasistencia de: **Consejera estudiantil Patricia Verónica VELASQUEZ, por viaje de estudios y Consejero No Docente TGU Héctor Adolfo ERAZO, por razones laborales.** Puesto a consideración se justifican por unanimidad de los miembros presentes.-----

---Sr. DECANO Ing. Agr. HORMIGO: quiero pedir al Consejo Superior **retirar del Orden del Día el Expediente F-200-3814/19 (punto 4º a)**, pedido de designación como Profesora Extraordinaria Consulta para la Dra. VIGNALE, debido a unas cuestiones que surgieron en estos días en la Facultad y que tiene que resolver el Consejo Académico. Sr. RECTOR: si no hay objeciones se retira el Expediente del Orden del Día, supongo que tienen que agregar algún Informe. Sr. DECANO Ing. Agr. HORMIGO: tiene que ver algunas cosas el Consejo Académico. Sr. RECTOR: retiramos por hoy el Expediente y vemos si lo tratamos en la próxima reunión. **Se retira el Expediente F-200-3814/19 del Orden del Día de acuerdo con lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias.**-----

**TRATAMIENTO SOBRE TABLAS:** Sr. DECANO Dr. ARRUETA: quiero proponer al Consejo Superior, en el marco de la situación que se está viviendo en el país de Bolivia y dado el Comunicado que sacó el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) el 10 de noviembre, en donde se condena y se rechaza el **golpe de estado** llevado a cabo en el hermano país de **Bolivia** donde se forzó las renuncias del "Presidente constitucional Evo MORALES AYMA y el Vicepresidente Álvaro GARCIA LINERA". Solicito al Consejo Superior adherir a la Declaración del CIN. Sr. Rector: ya está de la página web colocada la **Declaración del CIN**, que fue consensuada por todos los Rectores y Rectoras del CIN. **Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, el tratamiento Sobre Tablas y la adhesión a la Declaración del CIN de acuerdo a lo propuesto por el Sr. Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, resolviendo: "VISTO el pedido efectuado por el Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de esta Universidad Dr. Julio César**

ARRUETA, de adhesión a la Declaración del CIN, en relación a los difíciles momentos que está viviendo el país hermano de Bolivia; y CONSIDERANDO: Que la mencionada Declaración fue emitida por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) en representación de las Universidades Públicas de Argentina, por la cual expresa nuestra solidaridad con el pueblo boliviano y el firme rechazo al golpe de estado que se llevó a cabo en el hermano país, donde se forzó las renuncias del Presidente constitucional Evo MORALES AYMA y del Vicepresidente Álvaro GARCIA LINERA. Que además insta al inmediato cese de hostilidades contra el pueblo y reclama la inmediata salida a través de la vía constitucional, con democracia y respeto total a las Leyes y solicita que los Presidentes elegidos democráticamente de América Latina y el mundo, condenen estas prácticas antidemocráticas y que contribuyan al restablecimiento del diálogo y la paz social en el país hermano, con todas las garantías para que el pueblo pueda elegir con libertad. Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata el pedido "Sobre Tablas" y resuelve adherir a la "Declaración del CIN: Repudio al golpe de estado en Bolivia" por unanimidad de los miembros presentes. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE ARTICULO 1º: Adherir a la "DECLARACION del CIN: REPUDIO AL GOLPE DE ESTADO EN BOLIVIA", emitida por el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) que se adjunta como ANEXO UNICO de la presente y por los motivos expuestos precedentemente.-----

**2º) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LAS ACTAS N° 641 y 642. ACTA 641.** Puesto a consideración se aprueba con la Abstención del Sr. DECANO C.P.N. MARTINEZ y de las Consejeras DAHER y VELÁSQUEZ por no haber estado presentes en esa Sesión. **ACTA 642.** Puesto a consideración se aprueba con la Abstención de los Consejeros SERRANO, APAZA, VELÁSQUEZ y BARBOZA por no haber estado presentes en esa Sesión.-----

---El Sr. RECTOR informa que los Expedientes del Orden del Día tienen Dictamen único de Comisión, por lo que se acuerda la *aprobación en bloque* de los mismos.-----

---Siendo las diecisiete horas y veinte minutos se incorpora a la Sesión el Consejero Graduado Prof. Gustavo Héctor JUAREZ. Total de Consejeros presentes: DIECISIETE (17).-----

**3º) EXPEDIENTE DICTAMINADO POR LAS COMISIONES DE ASUNTOS ACADEMICOS Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:** a) **EXPEDIENTE F- 10.716/2019:** Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación de la Dra. Lorena Marisol RETEGUI como Profesora INVITADA de la carrera de posgrado **MAESTRIA EN PROBLEMATICAS CONTEMPORANEAS DE LA COMUNICACIÓN**, para el dictado del Módulo "Metodología de la Investigación en Comunicación II" (Orientación: **Prácticas Socio-Culturales**) con Dictámenes de las Comisiones de: Asuntos Académicos N° 084/19 y de Presupuesto y Hacienda N° 064/19: *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación de la Dra. Lorena Marisol RETEGUI como Profesora Invitada. II De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 27 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 561/19 de fecha 27 de setiembre de 2019 el Consejo Académico de la Facultad de referencia, designó como Profesora Invitada de la Carrera de Posgrado "MAESTRIA EN PROBLEMATICAS CONTEMPORANEAS DE LA COMUNICACION", para el dictado del Módulo "Metodología de la Investigación en Comunicación II (Orientación: Practicas Socio – Culturales) a la Dra. Lorena Marisol RETEGUI. A fs. 29 de autos, la Coordinación de Posgrado de la UNJu informa ".. que el Comité Académico de la MAESTRIA EN PROBLEMÁTICA CONTEMPORANEAS DE LA COMUNICACIÓN" ha tomado intervención competente y recomienda la designación de la Dra*

Lorena RETEGUI como Profesora Invitada del posgrado, según consta en Acta N° 6 (fs.2) a través de la cual se considera que se ha tomado en cuenta el Art. 12 del Reglamento de la carrera. Res.FH D N° 460/18 convalidada por Res. C.S. N° 299/18). Por su parte el curso para el cual se propone a la Dra. RETEGUI pertenece al Ciclo Estructurado del Plan de Estudios y el Programa para el dictado del mismo corresponde con los contenidos mínimos especificados en el ítem 4 del Apartado A de la citada Resolución... “NOTA S.A.A. N° 76/2019. A fs 29 vta.de autos, la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. Que se ha dado cumplimiento al Reglamento General de Estudios de Posgrado vigente. Resolución C.S. N° 302/16. III- Por ello esta Comisión aconseja: Confirmar la designación de la Dra. Lorena Marisol RETEGUI en el cargo de Profesora Invitada de la carrera de Posgrado de la “MAESTRIA EN PROBLEMACAS CONTEMPORANEAS DE LA COMUNICACION”, para el dictado del Módulo “Metodología de la Investigación en Comunicación II” (Orientación: Practicas Socio – Culturales) de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 561/19. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 084/19. CONSIDERANDO: A fs. 27 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 541/19 Artículo 2º: Se establece que la citada designación será financiada con Recursos Propios de la carrera de posgrado MAESTRÍA EN PROBLEMÁTICA CONTEMPORANEA DE LA COMUNICACIÓN, lo que no generará erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales . Por ello esta Comisión recomienda: Confirmar la designación de Dra. Lorena Marisol RETEGUI como Profesora Invitada y de acuerdo con lo solicitado a fs. 27 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación de la Dra. Lorena Marisol RETEGUI en el cargo de Profesora Invitada de la carrera de Posgrado “MAESTRIA PROBLEMACAS CONTEMPORANEAS DE LA COMUNICACION”, para el dictado del Módulo “Metodología de la Investigación en Comunicación II” (Orientación: Practicas Socio – Culturales) de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 561/19 y por los motivos expuestos precedentemente.-----

**4º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS:** a)

**EXPEDIENTE F- 200-3814/2019:** Facultad de Ciencias Agrarias, solicita designación de la Dra. Nilda Dora VIGNALE como Profesora Extraordinaria categoría Consulta carácter No Rentada, a partir del 1º de setiembre de 2019 y por el término de TRES (3) años. El presente Expediente se retira del Orden del Día de acuerdo con lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias Ing. Agr. HORMIGO al inicio de la Sesión.-----

**b) EXPEDIENTE M-300-5212/2018:** Facultad de Ciencias Económicas, solicita rectificación del Artículo 1º de la Resolución C.S. N° 0392/17 del 20.12.17, Reducción de Dedicación para el Cr. Jorge Guillermo MATUS en el cargo de Profesor Adjunto Ordinario de Dedicación Semiexclusiva a Ded. SIMPLE de la asignatura CONTABILIDAD SUPERIOR III desde el 01.07.18 y Aumento de Dedicación en el cargo de Profesor Adjunto Ordinario de D.S.E. a D. Exclusiva de la asignatura INTRODUCCION A LA CONTABILIDAD a partir del 1º.07.18 con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 085/19: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita cambio de situación en cuanto a cargos y Dedicaciones para el Cr. Jorge MATUS. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que por Resolución C.S. N° 0392/17 de fecha 20 de diciembre de 2017 mediante la cual el Consejo Superior de esta Universidad en su Artículo 1º: Confirmar la designación del Cr. Jorge

Guillermo MATUS en el cargo de PROFESOR ADJUNTO Dedicación EXCLUSIVA en la condición de ORDINARIO de la cátedra INTRODUCCIÓN A LA CONTABILIDAD de las carreras de Contador Público y Licenciatura en Administración de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 28 de noviembre de 2017 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo al REGLAMENTO DE INCORPORACIÓN A CARRERA DOCENTE DE LOS DOCENTES INTERINOS DE LA UNJu., aprobado por la Resolución C.S. N° 136/2016 y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 478/2017, por los motivos expuestos precedentemente. A fs. 24/25 de autos la Dirección de Recursos Humanos de la UNJu entiende que correspondería, solicitar la rectificación de la Dedicación de Exclusiva a Dedicación Semiexclusiva. A fs. 31/32 de autos por Resolución C.A. N° 0218/2019 de fecha 12 de agosto de 2019 el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas, en el Artículo 1°: Propone al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, reducción de dedicación de Semiexclusiva a Simple del Cr. Jorge Guillermo MATUS en el cargo de Profesor Adjunto Ordinario en la asignatura CONTABILIDAD SUPERIOR III, a partir del 01 de julio de 2018, y 2°: Propone al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, el aumento de Dedicación de Semiexclusiva a Exclusiva del Cr. Jorge Guillermo MATUS en el cargo de Profesor Adjunto Ordinario en la asignatura INTRODUCCIÓN A LA CONTABILIDAD a partir del 01 de julio de 2018. III.- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Rectificar el ARTÍCULO 1° de la RESOLUCION C.S. N° 0392/176 de fecha 20 de diciembre de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 1°: Confirmase la designación del Cr. Jorge Guillermo MATUS en el cargo de PROFESOR ADJUNTO Dedicación SEMIEXCLUSIVA en la condición de ORDINARIO de la cátedra INTRODUCCIÓN A LA CONTABILIDAD de las carreras de Contador Público y Licenciatura en Administración de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 28 de noviembre de 2017 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo al REGLAMENTO DE INCORPORACIÓN A CARRERA DOCENTE DE LOS DOCENTES INTERINOS DE LA UNJu., aprobado por la Resolución C.S. N° 136/2016 y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 478/2017, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Aprobar la reducción de Dedicación del Cr. Jorge Guillermo MATUS en el cargo de Profesor Adjunto Ordinario de Dedicación de Semiexclusiva a Dedicación Simple de la asignatura CONTABILIDAD SUPERIOR III, a partir del 01 de julio de 2018, de acuerdo con lo propuesto en el Artículo 1° de la Resolución C.A. N° 0218/19. 3°: Aprobar el aumento de Dedicación del Cr. Jorge Guillermo MATUS en el cargo de Profesor Adjunto Ordinario de Dedicación de Semiexclusiva a Dedicación EXCLUSIVA de la asignatura INTRODUCCION A LA CONTABILIDAD, a partir del 01 de julio de 2018, de acuerdo con lo propuesto en el Artículo 2° de la Resolución C.A. N° 0218/19. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Rectificar el ARTÍCULO 1° de la RESOLUCION C.S. N° 0392/17 de fecha 20 de diciembre de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°: Confirmase la designación del Cr. Jorge Guillermo MATUS en el cargo de PROFESOR ADJUNTO Dedicación SEMIEXCLUSIVA en la condición de ORDINARIO de la cátedra INTRODUCCIÓN A LA CONTABILIDAD de las carreras de Contador Público y Licenciatura en Administración de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 28 de noviembre de 2017 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo al REGLAMENTO DE INCORPORACIÓN A CARRERA DOCENTE DE LOS DOCENTES INTERINOS DE LA UNJu., aprobado por la Resolución C.S. N° 136/2016 y de acuerdo con lo

dispuesto en la Resolución C.A. N° 478/2017, por los motivos expuestos precedentemente.”  
 2°: Aprobar la reducción de Dedicación del Cr. Jorge Guillermo MATUS en el cargo de Profesor Adjunto Ordinario de Dedicación de Semiexclusiva a Dedicación SIMPLE de la asignatura CONTABILIDAD SUPERIOR III, a partir del 01 de julio de 2018, de acuerdo con lo propuesto en el Artículo 1° de la Resolución C.A. N° 0218/19. 3°: Aprobar el aumento de Dedicación del Cr. Jorge Guillermo MATUS en el cargo de Profesor Adjunto Ordinario de Dedicación de Semiexclusiva a Dedicación EXCLUSIVA de la asignatura INTRODUCCION A LA CONTABILIDAD, a partir del 01 de julio de 2018, de acuerdo con lo propuesto en el Artículo 2° de la Resolución C.A. N° 0218/19.-----

----Siendo las diecisiete horas y veinticinco minutos ingresa al recinto el Sr. SECRETARIO DE ADMINISTRACION CPN Jaime Sebastián BERÁSTEGUI y se incorpora a la Sesión el Consejero Estudiantil Antonio Ramón Fabián ALMADA. Total de Consejeros presentes: DIECIOCHO (18).-----

**5°) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:**

**a) EXPEDIENTE C- 7663/2019: Facultad de Ingeniería, solicita incorporación de Bienes Patrimoniales Inventariables adquiridos con Subsidios de la SeCTER por \$ 10.665,00 remitido por el Ing. Marcelo CASTRO con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 064/19: AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita la Incorporación de Bienes Patrimoniales remitido por el Ing. Marcelo CASTRO de UNA (1) TABLET DE 10 PULGADAS Marca EXO WINGS, cuyo detalle figura a fs.2 de autos, adquiridos con fondos del Proyecto SECTER Código: D/0142 “DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO BASADO EN ESTÁNDARES PARA EL LOGRO Y EVALUACIÓN DE LA USABILIDAD EN APLICACIONES INFORMÁTICAS” Valuado en el monto total de Pesos DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO. (\$10.665,00), con destino a la Facultad de referencia. Esta Comisión aconseja: 1°: Incorporar los Bienes Patrimoniales al Patrimonio de esta Universidad a través de la Dirección de Patrimonio de Rectorado. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Incorporar los Bienes Patrimoniales remitidos por el Ing. Marcelo CASTRO de UNA (1) TABLET DE 10 PULGADAS Marca EXO WINGS, cuyo detalle figura a fs.2 del presente Expediente, adquiridos con fondos del Proyecto SECTER Código: D/0142 “DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO BASADO EN ESTÁNDARES PARA EL LOGRO Y EVALUACIÓN DE LA USABILIDAD EN APLICACIONES INFORMÁTICAS” Valuado en el monto total de Pesos DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO. (\$10.665,00) y con destino a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, por los motivos expuestos precedentemente y 2°: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar los Bienes detallados n el Artículo 1° al Patrimonio de esta Universidad.-----**

**b) EXPEDIENTE C- 7619/2019: Facultad de Ingeniería, solicita incorporación de Bienes Patrimoniales Inventariables adquiridos con Subsidios de la SeCTER por \$ 2.949,00 remitido por la Ing. Laura Rita VILLARRUBIA con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 065/19: AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita la Incorporación de Bienes Patrimoniales remitido por la Ing. Laura Rita VILLARRUBIA de Material Bibliográfico cuyo detalle figura a fs. 2/3 de autos, adquiridos con fondos Proyecto de Investigación SECTER 2018 “GESTION DE LAS RELACIONES CON EL CLIENTE (CRM) APLICADO A LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNJu” . Valuado en el monto total de Pesos DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y**

NUEVE. (\$2.949,00), con destino a la Facultad de referencia. Esta Comisión aconseja: 1°: Incorporar los Bienes Patrimoniales al Patrimonio de esta Universidad a través de la Dirección de Patrimonio de Rectorado. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Incorporar los Bienes Patrimoniales remitidos por la Ing. Laura Rita VILLARRUBIA del Material Bibliográfico, cuyo detalle y nómina figura a fs. 2/3 del presente Expediente, adquiridos con fondos Proyecto de Investigación SECTER 2018 "GESTION DE LAS RELACIONES CON EL CLIENTE (CRM) APLICADO A LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNJu". Valuado en el monto total de Pesos DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE. (\$2.949,00) y con destino a la Biblioteca de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, por los motivos expuestos precedentemente y 2°: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar los Bienes detallados en el Artículo 1° al Patrimonio de esta Universidad.-----

**c) EXPEDIENTE S- 699/2015: Secretaría de Administración de Rectorado, solicita incorporación al presupuesto de la UNJu, de fondos de Inversiones Financieras. RESOLUCIONES R. Nros 1635/18, 2055/18, 2471/18, 2657/18 y 1830/19 ad-ref. del Consejo Superior con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 066/19: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y las RESOLUCIONES R. Nros 1635/18, 2055/18, 2471/18, 2657/18, 2882/18 y 1830/19. II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 393/395 autos por RESOLUCIÓN R. N° 1635/18 de fecha 29 de agosto de 2018 el Rector ad-referéndum del Consejo Superior resolvió en su Artículo 1°: Convalidar lo efectuado por el Sr. Secretario de Administración de la Universidad Nacional de Jujuy, CPN JAIME SEBASTIAN BERASTEGUI, en relación a la colocación de fondos en Plazo Fijo por PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00) y PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00) en el Banco Patagonia -Sucursal Jujuy-, cuyos intereses obtenidos serán incorporados como Recursos Propios al Presupuesto de esta Universidad para atender Servicios de funcionamiento, 2°: Incorporar la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CTVOS. (\$ 1.455.205,44) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 3° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Por Resolución C.S. N° 097/15 de fecha 13 de Mayo de 2015, se autoriza al señor Rector de la UNJu Lic. RODOLFO ALEJANDRO TECCHI a efectuar "Inversiones Financieras Temporarias" en Entidades Bancarias de esta Provincia, por montos y plazos tales que no afecten la disponibilidad financiera para el normal desenvolvimiento de esta Casa de Estudios. En el marco de lo resuelto por el Consejo Superior, el Sr. Secretario de Administración CPN JAIME SEBASTIAN BERASTEGUI, ha realizado colocación financiera por PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00), que consta en el comprobante que rola a fojas 385 que corresponde a la Operación N° 12804 por la colocación de Depósito en Plazo Fijo Intransferible a 30 días con una TNA 33,50% que por dicha operaciones la Universidad Nacional de Jujuy, obtuvo en concepto de intereses la suma de \$ 550.684,92 importe refrendado mediante Nota de la Dirección de Tesorería de la Universidad que rola a fojas 384.- Que asimismo el Sr. Secretario de Administración CPN JAIME SEBASTIAN BERASTEGUI, ha realizado colocación financiera por PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00), que consta en fotocopia que rola a fojas 388 del Certificado de Depósito en Plazo Fijo Nominativo Intransferible Operación N° 02519222, colocación a 31 días con una TNA 35,50% que por dicha operaciones la**

Universidad Nacional de Jujuy, obtuvo en concepto de intereses la suma de \$ 904.520,52 importe refrendado mediante Nota de la Dirección de Tesorería de la Universidad que rola a fojas 387. Por dichas operaciones a Universidad Nacional de Jujuy, obtuvo en concepto de intereses la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CTVOS. (\$ 1.455.205,44) importe según instrucciones de Secretaría de Administración que rola a fojas 386 (vuelta) y 388 (vuelta) será incorporado como Recursos Propios -FF12-, Inciso 3- Dependencia Rectorado y serán destinados a servicios. La Secretaría de Administración solicita el dictado de la presente. A fs. 406/4073 de autos por RESOLUCIÓN R. N° 2055/18 de fecha 09 de octubre de 2018, el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resolvió en su Artículo 1°: Convalidar lo efectuado por el Sr. Secretario de Administración de la Universidad Nacional de Jujuy, CPN Jaime Sebastián BERASTEGUI, en relación a la constitución de fondo en Plazo Fijo por PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00) en el Banco Patagonia —Sucursal Jujuy-, cuyos intereses obtenidos serán incorporados como Recursos Propios al Presupuesto de esta Universidad para atender Servicios de funcionamiento, 2°: Incorporar la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTITRES CTVOS. (\$ 887.671,23) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 3° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Que en el marco de lo resuelto por el Consejo Superior, el Sr. Secretario de Administración, CPN Jaime Sebastián BERASTEGUI, ha realizado una operación financiera por PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00), que consta en fotocopia que rola a fojas 400 del Certificado de Depósito en Plazo Fijo Nominativo Intransferible Operación N° 02556025, colocación a 30 días con una TNA 36,ao% que por dicha operación la Universidad Nacional de Jujuy, obtuvo en concepto de intereses la suma de \$ 887.671,23 importe refrendado mediante Nota de la Dirección General de Tesorería de la Universidad que rola a fojas 401. Por dicha operación la Universidad Nacional de Jujuy, obtuvo en concepto de intereses la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTITRES CTVOS. (\$ 887.671,23) importe según instrucciones de Secretaría de Administración que rola a fojas 401(vuelta) será incorporado como Recursos Propios -FF12-, Inciso 4- Dependencia Rectorado. La Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. A fs. 417/418 autos por RESOLUCIÓN R. N° 2471/18 de fecha 13 de noviembre de 2018 el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resolvió en su Artículo 1°: Convalidar lo efectuado por el Sr. Secretario de Administración de la Universidad Nacional de Jujuy, CPN Jaime Sebastián BERASTEGUI, en relación a la operación financiera de fondos en Plazo Fijo por PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00) en el Banco Patagonia -Sucursal Jujuy-, cuyos intereses obtenidos serán incorporados como Recursos Propios al Presupuesto de esta Universidad para atender Servicios de funcionamiento, 2: Incorporar la suma de PESOS UN MILLON DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA CTVOS. (\$ 1.010.958,90) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 3° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Que en el marco de lo resuelto por el Consejo Superior, el Sr. Secretario de Administración CPN Jaime Sebastián BERASTEGUI, ha realizado una operación financiera por \$ 30.000.000,00, que consta en fotocopia que rola a fojas 412 del Certificado de Depósito en

*Plazo Fijo Nominativo Intransferible Operación N° 02632087, colocación a 30 días con una TNA 41,00% que por dicha operación la Universidad Nacional de Jujuy, obtuvo en concepto de intereses la suma de \$ 1.010.958,90 importe refrendado mediante nota de la Dirección de Tesorería de la Universidad que rola a fojas 411. Por dicha operación la Universidad Nacional de Jujuy, obtuvo en concepto de intereses la suma total de \$ 1.010.958,90 importe según instrucciones de Secretaría de Administración que rola a fojas 413 vuelta será incorporado como Recursos Propios -FF12-, Inciso 3- Dependencia Rectorado. La Secretaría de Administración ha tornado debida intervención. A fs. 432/434 autos por RESOLUCIÓN R. N° 2657/18 de fecha 28 de noviembre de 2018 el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resolvió en su Artículo 1°: Convalidar lo efectuado por el Sr. Secretario de Administración de la Universidad Nacional de Jujuy, CPN Jaime Sebastián BERASTEGUI, en relación a las operaciones financieras de Inversión con opción de Cancelación Anticipada, por PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00) cada una, en el Banco Patagonia -Sucursal Jujuy- operaciones 12924 y 12925, cuyos intereses obtenidos serán incorporados como Recursos Propios al Presupuesto de esta Universidad para atender Servicios de funcionamiento, 2°: Convalidar lo efectuado por el Sr. Secretario de Administración de la Universidad Nacional de Jujuy, CPN Jaime Sebastián BERASTEGUI, en relación a la operación financiera de fondos en Plazo Fijo por PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00) en el Banco Patagonia -Sucursal Jujuy-operación 02609629, cuyos intereses obtenidos serán incorporados como Recursos Propios al Presupuesto de esta Universidad para atender Servicios de funcionamiento, 3°: Incorporar la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CTVOS. (\$ 2.340.273,95) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 4° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Que en el marco de lo resuelto por el Consejo Superior, el Sr. Secretario de Administración, CPN Jaime Sebastián BERASTEGUI, ha realizado dos operaciones financieras por PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00) cada una, que consta en fotocopias que rolan a fojas 423 y 424 de las Inversiones con Opción de Cancelación Anticipada N° 12924 y 12925, colocación a 55 días con una TNA 32,00 % que por dicha operación la Universidad Nacional de Jujuy, obtuvo en concepto de intereses la suma de \$482.191,78 por cada uno. Importe refrendado mediante Nota de la Dirección General de Tesorería de la Universidad que rola a fojas 422. Además en el mismo marco de lo resuelto por el Consejo Superior, el Sr. Secretario de Administración, CPN Jaime Sebastián BERASTEGUI, ha realizado una operación financiera por PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00), que consta en fotocopia que rola a fojas 426 del Certificado de Depósito en Plazo Fijo Nominativo Intransferible Operación N° 02609629, colocación a 31 días con una TNA 54,00% que por dicha operación la Universidad Nacional de Jujuy, obtuvo en concepto de intereses la suma de \$1.375.890,39 importe refrendado mediante Nota de la Dirección General de Tesorería de la Universidad que rola a fojas 425. Por dichas operaciones la Universidad Nacional de Jujuy, obtuvo en concepto de intereses la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CTVOS. (\$ 2.340.273,95) importe según instrucciones de Secretaría de Administración que rola a fojas 427 será incorporado como Recursos Propios -FF 12- Inciso 3-Dependencia Rectorado. La Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. A fs. 450/451 autos por RESOLUCIÓN R. N° 2882/18 de fecha 12 de diciembre de 2018 el Sr. Rector de esta*

Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resolvió en su Artículo 1°: Convalidar lo realizado por el Sr. Secretario de Administración de la Universidad Nacional de Jujuy, CPN Jaime Sebastián BERAESTEGUI, en relación a las cinco operaciones financieras de Inversión con Opción de Cancelación Anticipada por PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00) cada una, en el Banco Patagonia -Sucursal Jujuy-, Operaciones N° 12927, 12928, 12926, 13037 y 13038, cuyos intereses obtenidos serán incorporados como Recursos Propios at Presupuesto de esta Universidad para atender el normal funcionamiento. 2°: Incorporar la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$2.609.862,99) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme planilla Anexa a la presente Resolución y en su Artículo 3° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Que en el marco de lo resuelto por el Consejo Superior, el Sr. Secretario de Administración, CPN Jaime Sebastián BERAESTEGUI, ha realizado cinco operaciones financieras por PESOS DIEZ MILLONES- (\$10.000.000,00) cada una, que consta en fotocopia que rola de fojas 441, 442, 443, 444 y 445 de las Inversiones con Opción de Cancelación Anticipada N° 12927, 12928, 12926, 13037 y 13038 colocaciones con diferentes plazos y tasas que se detallan en cada comprobante. Por dichas operaciones la Universidad Nacional de Jujuy, obtuvo en concepto de intereses la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y NUEVE CTVS.- (\$2.609.862,99) importe refrendado mediante Nota de la Dirección de Tesorería de la Universidad que rola a fojas 440, importe según instrucciones de Secretaría de Administración que rola a fojas 446 (vuelta), serán incorporados como Recursos Propios -FF 12- a la Dependencia Rectorado, Inciso 2, Inciso 3 e Inciso 4 del presente Ejercicio. La Secretaría de Administración ha tornado debida intervención. A fs. 480/481 autos por RESOLUCIÓN R. N° 1830/19 de fecha 27 de agosto de 2019 el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resolvió en su Artículo 1°: Convalidar lo efectuado por el Sr. Secretario de Administración de la Universidad Nacional de Jujuy, CPN Jaime Sebastián BERAESTEGUI, en relación a las doce operaciones financieras de Inversión con Opción de Cancelación Anticipada por DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00) cada una, en el Banco Patagonia -Sucursal Jujuy-, operaciones N° 02841815, N°0284816, N°02841817, N°02841819, N°02872863, N°02872864, N°02872865, N°02872866, N°02860628, N°02860629, N°02860631 y N°02860632, cuyos intereses obtenidos serán incorporados como Recursos Propios al Presupuesto de esta Universidad, dependencia Rectorado, Inciso 3, para atender Servicios de funcionamiento. 2°: Incorporar la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS con 56/100 (\$ 4.673.972,56) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme planilla Anexa a la presente Resolución y en su Artículo 3° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Que en el marco de lo resuelto por el Consejo Superior, el Sr. Secretario de Administración CPN Jaime Sebastián BERAESTEGUI, ha realizado cuatro operaciones financieras por PESOS DIEZ MILLONES- (\$10.000.000,00) con un interés obtenido de PESOS TRESCIENTOS TREINTA SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS con 30/100 (\$ 336.986,30) por cada una de las operaciones, que rolan de fojas 463 a 466 de las Inversiones con Opción de Cancelación Anticipada N° 02841815, N° 02841816, N° 02841817 y N° 02841819 colocaciones en diferentes plazos y tasas que se detallan en cada comprobante. Además en el mismo marco de lo resuelto por el Consejo Superior, el Sr. Secretario de

Administración, CPN Jaime Sebastián BERAŠTEGUI ha realizado cuatro operaciones financieras por PESOS DIEZ MILLONES- (\$10.000.000,00) con un interés obtenido de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 53/100 (\$ 424.657,53) por cada una de las operaciones, que rolan de fojas 467 a 470 de las Inversiones con Opción de Cancelación Anticipada N° 02872863, N° 02872864, N° 02872865 y N° 02872866, colocaciones en diferentes plazos y tasas que se detallan en cada comprobante y en el marco de lo resuelto por el Consejo Superior, el Sr. Secretario de Administración, CPN Jaime Sebastián BERAŠTEGUI ha realizado cuatro operaciones financieras por PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) con un interés obtenido de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 31/100 (\$ 406.849,31) por cada una de las operaciones, que rolan de fojas 471 a 474 de las Inversiones con Opción de Cancelación Anticipada N° 02860628, N°02860629, N° 02860631 y N° 02860632, colocaciones en diferentes plazos y tasas que se detallan en cada comprobante. Que por dichas operaciones la Universidad Nacional de Jujuy, obtuvo en concepto de interés la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS con 56/100 (\$4.673.972,56) importe según instrucciones de Secretaría de Administración que rola a fojas 475, serán incorporados como Recursos Propios –FF 12- Inciso 3 - Dependencia Rectorado. La Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 1635/18, 2055/18, 2471/18, 2657/18, 2882/18 y 1830/19 de fechas 29 de agosto de 2018, 09 de octubre de 2018, 13 de noviembre de 2018, 28 de noviembre de 2018, 12 de diciembre de 2018 y 27 de agosto de 2019 respectivamente, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 1635/18, 2055/18, 2471/18, 2657/18, 2882/18 y 1830/19 de fechas 29 de agosto de 2018, 09 de octubre de 2018, 13 de noviembre de 2018, 28 de noviembre de 2018, 12 de diciembre de 2018 y 27 de agosto de 2019 respectivamente, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente. -----

**6°) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE INTERPRETACIÓN Y**

**REGLAMENTO:** a) EXPEDIENTE R- 1822/2019: Rectorado, solicita aprobación del ACUERDO MARCO DE COLABORACION suscripto entre el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION y la UNJu. CONVENIO UNJu N° 1078/19 con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 065/19: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del ACUERDO MARCO DE COLABORACION suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 1/3 de autos consta el Convenio que tiene el propósito de acordar un marco institucional de asistencia técnica y cooperación que facilite la realización de actividades conjuntas de capacitación y complementación, entre las partes, existiendo la voluntad de ambas instituciones de fortalecer los esquemas tradicionales de cooperación y propiciar nuevos mecanismos que permitan encontrar respuestas más favorables a los desafíos de la formación de los abogados y de la administración de justicia. El Consejo instrumentará las actividades de cooperación mediante la Escuela Judicial de la Nación y la operatividad se canalizará desde la Universidad por la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas. Las

actividades que se implementen serán materializadas por medio de la firma de Convenios Específicos, los que serán suscriptos por los mismos firmantes o quienes en el futuro los reemplacen. A fs. 4/5 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...En relación al documento que se presenta, siendo el modelo similar a los que normalmente suscribe esta Institución, estando sus fines acordes con los objetivos perseguidos por la UNJu, no se encuentra objeciones al mismo..." DICTAMEN S.L.y T. N° 165/19. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COLABORACION suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION. CONVENIO UNJu N° 1078/19 y que figura a fs.1/3 de autos. 2°: Solicitar que por Rectorado agregue la Nota de solicitud de la firma del presente Convenio Marco. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el ACUERDO MARCO DE COLABORACION suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION. CONVENIO UNJu N° 1078/19 y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente y 2°: Solicitar que por Rectorado se agregue la Nota de solicitud de la firma del presente Convenio Marco. -----

**b) EXPEDIENTE R- 1911/2019: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la FUNDACION JUJUY VOLEY y la UNJu. CONVENIO UNJUN° 1079/19** con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 066/19: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y la FUNDACION JUJUY VOLEY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 12/13 de autos consta el Convenio que tiene por objeto apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales, acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca para el desarrollo de actividades de cooperación y asistencia recíproca para el desarrollo del vóley y la práctica del deporte en nuestra provincia. Las partes manifiestan su voluntad de llevar a cabo, entre otras, las siguientes acciones: Brindar asesoramiento técnico-profesional en la práctica del deporte en las áreas de su competencia, colaborar en los proyectos de investigación y desarrollo que la otra parte tenga en ejecución, intercambio de información y personal idóneo; organizar torneos, conferencias, seminarios, cursos, prácticas profesionales, rotaciones formativas y otras acciones relativas a temas de interés para las partes. No siendo esta enumeración taxativa, la misma podrá ser ampliada por las partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este Convenio. Los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio serán precisados mediante la suscripción, entre LA FUNDACION y la UNJu, de Convenios Específicos, las que serán incorporados como anexos sucesivos y correlativos al presente Convenio Marco. Estos Convenios Específicos deberán ser suscriptos por los mismos firmantes del presente Convenio. A fs. 8/9 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...no existiría óbice legal para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Recíproca entre nuestra Casa de Altos Estudios y la Fundación Jujuy Voley, por lo que resultaría procedente continuar con los trámites de rigor hasta la suscripción del mismo ..." DICTAMEN de fecha 22.10.19. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar el

CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y la FUNDACION JUJUY VOLEY. CONVENIO UNJu N° 1079/19 y que figura a fs.12/13 de autos. 2º: Solicitar que por Rectorado agregue la Nota de solicitud de la firma del presente Convenio Marco. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y la FUNDACION JUJUY VOLEY. CONVENIO UNJu N° 1079/19 y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente y 2º: Solicitar que por Rectorado se agregue la Nota de solicitud de la firma del presente Convenio Marco.-----

**c) EXPEDIENTE C- 2396/2014: Coordinación de la Oficina de Programación de Internacionalización e Integración Regional de Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA (PERU) y la UNJu. CONVENIO UNJu N° 1075/19 con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 067/19: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Coordinación de la Oficina de Programas de Internacionalización e Integración Regional OPRI dependiente de Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del nuevo CONVENIO MARCO DE COOPERACION suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY – ARGENTINA y la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA (PERU). II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs.25/30 de autos consta el Convenio antes mencionado, por el cual las partes a efectos de apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales, acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca para el desarrollo de actividades académicas, de investigación, científicas, culturales y para la movilidad del personal de ambas instituciones educativas. No siendo esta enumeración taxativa, la misma podrá ser ampliada por las partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este Convenio Marco. Ambas Instituciones promoverán el contacto y la reciprocidad en aquellos ámbitos que consideren oportunos, facilitando la cooperación, entre otras actividades. Los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio Marco serán precisados mediante la suscripción de Convenios Específicos, los cuales se incorporarán como anexos sucesivos y correlativos al presente. Estos Convenios Específicos deberán ser suscriptos por los mismos firmantes del convenio, sus sucesores, o quien los represente formalmente. A fs. 31/32 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que:“... habiendo realizado un análisis del instrumento obrante a fs. 25/30, debe continuarse con el trámite...” Dictamen S.L.T. N° 157/19. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY - ARGENTINA y la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA (PERU). CONVENO UNJu N° 1075 y que figura a fs.25/30 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Sr. RECTOR: es una renovación. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY - ARGENTINA y la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA (PERU). CONVENO UNJu N° 1075 y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente y por los motivos expuestos precedentemente.-----**

**d) EXPEDIENTE R- 2013/2019: Rectorado, solicita Adhesión al Dictamen Jurídico y Resolución CE N° 1451/19 del CIN respecto a la inaplicabilidad en el ámbito de la UNJu**

**del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 668/2019** con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 067/19: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual de Rectorado de esta Universidad, solicita la Adhesión al Dictamen Jurídico y Resolución CE N° 1451/19 del C.I.N. respecto a la inaplicabilidad en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 668/2019. II- De los antecedentes a tener en cuenta: El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 668/2019 que regula la manera de invertir los excedentes transitorios de liquidez para las jurisdicciones y entidades comprendidas en el Artículo 8° de la Ley N° 24.156 sobre la Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional. Por Resolución CE N° 1451/19 de fecha 09 de octubre de 2019 el Consejo Interuniversitario Nacional (C.I.N.) en su Artículo 1° acuerda: Hacer suyo el dictamen producido por el servicio jurídico de este Consejo en referencia a la aplicación del Decreto N° 668/19 del 27 de setiembre de 2019, que como anexo I forma parte integrante de la presente. A fs. 23 de autos el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta por Resolución C.S. N° 384/19 de fecha 25 de octubre de 2019, resuelve en su Artículo 1°: Entender que esta universidad Nacional de Salta no se encuentra alcanzada por el Decreto 668/19, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. A fs. 24/25 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "... resulta que no tiene ningún sustento legal la inclusión de las Universidades Nacionales en los términos del mentado artículo 8° de la ley 24.156, el cual determina el ámbito de aplicación subjetivo del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 668/2019. Por lo tanto el mentado régimen no resulta de aplicación obligatoria para la UNJu. En ese sentido y compartiendo en su totalidad los términos del Dictamen del Servicio Jurídico (Anexo I) Res.CE N° 1451/19 del Consejo Interuniversitario Nacional, se considera que las presentes actuaciones deben ser remitidas al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy para su tratamiento, quien eventualmente debería emitir Resolución adhiriendo al Dictamen Jurídico y Resolución CE N° 1451/19 del C.I.N. respecto de la inaplicabilidad en el ámbito de la Universidad Nacional de Jujuy del Decreto N° 668/19 por los motivos y fundamentos expuestos y los que deberían ser compartidos en su totalidad ...." DICTAMEN de fecha 04.11.19. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Adherir al DICTAMEN JURÍDICO y RESOLUCIÓN CE N° 1451/19 del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (C.I.N.) respecto de la inaplicabilidad en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 668/19 del Poder Ejecutivo Nacional y que figura como ANEXO UNICO de la presente. 2°: Solicitar que por Rectorado agregue la Nota de solicitud de la presente adhesión. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Sr. RECTOR: es un Dictamen Jurídico que hizo el Consejo Interuniversitario Nacional para todas las Universidades Nacionales. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Adherir al DICTAMEN JURÍDICO y RESOLUCIÓN CE N° 1451/19 del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (C.I.N.) respecto de la inaplicabilidad en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 668/19 del Poder Ejecutivo Nacional y que figura como ANEXO UNICO de la presente. 2°: Solicitar que por Rectorado se agregue la Nota de solicitud de la presente Adhesión.-----*

**e) EXPEDIENTE R- 2047/2019: Rectorado, solicita aprobación del LLAMADO A ELECCIONES GENERALES y eleva proyecto de CALENDARIO ELECTORAL para el año 2020.** El Sr. RECTOR da lectura al dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 070/19: *AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado solicita el Llamado a Elecciones Generales y eleva proyecto de Calendario*

*Electoral para el año 2020, para la renovación de los mandatos de los actuales Consejeros Académicos de las Facultades de: Ciencias Económicas, Ingeniería, Ciencias Agrarias y Humanidades y Ciencias Sociales y de los Consejeros Superiores de la Universidad Nacional de Jujuy, para el periodo 2020-2022. El proyecto de Calendario Electoral, se ajusta a lo establecido en el Estatuto de esta Universidad vigente y al Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Jujuy, aprobado por Resolución C.S.N° 197/17 y modificado por Res.C.S. N° 350/17. Por lo expuesto esta comisión aconseja: Aprobar el LLAMADO A ELECCIONES GENERALES y fijar el CALENDARIO ELECTORAL AÑO 2020 de la Universidad Nacional de Jujuy y que se adjunta. Tal es nuestro dictamen. CALENDARIO ELECTORAL 2020. .... Noviembre de 2019: Sesión del Consejo Superior y de los Consejos Académicos de las Facultades para la designación de la Junta Electoral General y de las Juntas Electorales de Facultades respectivamente, según lo dispuesto en el Artículo 96 y 97 del Estatuto vigente y de los Artículos 5° y 6° del Reglamento Electoral de la UNJu. Res. C.S. N° 197/17 y modificado por la Resolución C.S. N° 0350/17. Jueves 5 y Viernes 6 de marzo de 2020: Desde horas 09:00 Exhibición de los Padrones Provisorios, de los Claustros: Docentes, No Docentes, Estudiantes y Graduados de las CUATRO (4) Unidades Académicas y del Padrón General No Docente para Consejero Superior en las Unidades Académicas y Rectorado, confeccionado de acuerdo con lo establecido en los Artículos 98° y 99° del Estatuto de la Universidad y del Capítulo IV Reglamento Electoral de la UNJu. Res. C.S. N° 197/17 y modificado por la Resolución C.S. N° 0350/17. Lunes 9 y Martes 10 de marzo de 2020: Recepción de los pedidos de corrección y opción de los Padrones respectivos, según Artículo 17° del Reglamento Electoral vigente. Miércoles 11 y Jueves 12 de marzo de 2020: La Junta Electoral General o de Facultad resuelven sobre los pedidos de corrección y de opción de los Padrones respectivos. Viernes 13 y Lunes 16 de marzo de 2020: Desde horas 09:00 Publicación de los Padrones Definitivos de los claustros de Docentes, No Docente, Estudiantes y Graduados de las CUATRO (4) Unidades Académicas y del Padrón General No Docente Definitivo para Consejero Superior en las Unidades Académicas y Rectorado. Martes 17 de marzo de 2020: Vencimiento a horas 09:00 del plazo de presentación de candidatos para las siguientes categorías electorales de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 20°, 21° y 22° del Reglamento Electoral vigente: 1) Consejeros/as Superiores. 2) Consejeros/as Académicos/as. Miércoles 25 y Jueves 26 de marzo de 2020: Las Juntas Electorales publican la nómina de las listas oficializadas en el transparente dispuesto por cada Facultad y por el Rectorado. Viernes 27 de marzo de 2020: A horas 09:00 vence el plazo para que las listas oficializadas presenten el modelo exacto de las boletas que se utilizarán en el acto eleccionario ante la Junta correspondiente, la que devolverá aquellas que no reúnan las condiciones exigidas por el Artículo 190 del Reglamento Electoral, concediendo un plazo de VEINTICUATRO (24) horas para subsanarlas. Miércoles 01 de abril de 2020: Las respectivas Juntas emitirán Resoluciones aprobando las boletas de sufragio, remitiéndolas a la imprenta de la Universidad en la misma fecha. Miércoles 01 de abril de 2020: Las respectivas Juntas emitirán Resoluciones designando las autoridades de Mesa de conformidad a lo normado en los Artículos 80 inciso d) y 90 inciso d) del Reglamento Electoral. Lunes 13 y Martes 14 de abril de 2020: Realización del acto eleccionario desde horas 09:00 a 19:00, en los lugares que en cada caso se indican: a) Consejeros Docentes, Estudiantes y Graduados del Consejo Superior de la UNJu, en la sede de cada Facultad, b) Consejero No Docente del Consejo Superior en la sede del Rectorado, c) Consejeros Académicos, Docentes, No Docente, Graduados y Estudiantes, en la sede de cada Facultad. Martes 14 de abril de 2020: Finalizado el acto*

*eleccionario, las Juntas Electorales de cada Facultad realizan el Escrutinio Definitivo de la elección de Consejeros Académicos. Proclaman luego los candidatos elegidos para cumplir aquellas funciones. Martes 14 de abril de 2020: Finalizado el acto eleccionario, las Juntas Electorales de cada Facultad realizan el Escrutinio Provisorio de la elección de Consejeros Superiores, remitiendo inmediatamente las Actas labradas y las Urnas correspondientes a la Junta Electoral General, para realizar el Escrutinio Definitivo. Corresponde a ésta última proclamar los candidatos elegidos para cumplir aquellas funciones. Miércoles 15 y Jueves 16 de abril de 2020: hasta horas 20:00 Recepción de los pedidos de reclamos y protestas. Lunes 20 de abril de 2020: Resolución de la Junta Electoral correspondiente sobre los pedidos de reclamos y protestas presentados, hasta horas 20:00. Sábado 09 de mayo de 2020: De hs. 8:00 a 11:00 Sesión Constitutiva de los Consejos Académicos de las CUATRO (4) Unidades Académicas. A hs.12:00 Sesión Constitutiva del Consejo Superior de la UNJu. Sr. RECTOR: en el Proyecto de Resolución hay que agregar explícitamente un Artículo que diga que los alumnos pueden incorporarse al Padrón hasta el 31 de marzo del año 2020. Para que todos los alumnos que alcancen la regularidad hasta los exámenes de marzo se puedan incorporar al Padrón. Además las Facultades tienen que designar sus respectivas Juntas Electorales y acá en el Consejo Superior designará la Junta Electoral General. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: esa fecha depende de cada Facultad. Sr. VICERRECTOR: las fechas dependen de los Consejos Académicos. Sr. RECTOR: depende de cada Facultad. Sr. SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. FARFAN: ¿qué fecha se va a fijar? Sr. RECTOR: para el Consejo Superior el 27 de noviembre, en la Sesión Ordinaria. Sr. SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. FARFAN: falta poner esa fecha en el Calendario Electoral. Sr. RECTOR: entonces ponemos esa fecha. Lo único que después propondríamos para aprobación del Consejo Superior es alguna corrección menor sobre el Reglamento Electoral porque para el 27 aproximadamente tendríamos la propuesta para la designación del Presidente de la Junta Electoral. Eso sería para corregir algunas cuestiones de modalidad del Reglamento Electoral para hacerlo más ágil, cuestiones de urnas y para superar algunas dificultades que hubo en las elecciones anteriores y que tiene que ver con esas cosas. Aprobaríamos el Calendario Electoral y a los fines también de que puedan designar las Juntas Electorales de cada Facultad. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: en lo que habíamos quedado con respecto a esa primera fecha del Calendario Electoral es que durante el mes de noviembre los Consejos Académicos iban a hacerlo en función de los días que sesionan. Sr. SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. FARFAN: podríamos poner una fecha límite. Sr. RECTOR: hasta el 30 de noviembre. ¿Todos pueden nombrar las Juntas antes del 30 de noviembre? ¿Los cuatro Decanos? Los Sres. Decanos manifiestan que sí. Puesto a consideración se aprueba el Dictamen con la incorporación de "Autorizar la inclusión en los Padrones Definitivos a los alumnos que hubieren alcanzado la condición de Activos Plenos hasta el día Martes 31 de marzo de 2020" y "hasta el 30 de noviembre de 2019" para la designación de las Juntas Electorales" por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: 1º: Aprobar la propuesta presentada por el Sr. Rector y Llamar a Elecciones Generales para el año 2020 en la Universidad Nacional de Jujuy, para la renovación total de los Cuerpos Colegiados de las CUATRO (4) Facultades y del Consejo Superior de esta Universidad, a través del voto directo, único y simultáneo de los miembros de la Comunidad Universitaria que pertenezcan a los distintos Claustros, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2º del Reglamento Electoral de la UNJu aprobado por Resolución C.S. N° 197/17 y modificado por la Resolución C.S. N° 0350/17 por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Aprobar el Calendario Electoral 2020 para la elección de los representantes por los Claustros*

Docentes, No Docente, Estudiantes y Graduados ante los Consejos Académicos de las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Económicas, Ingeniería y Humanidades y Ciencias Sociales; de los representantes Docentes, No Docente, Estudiantes y Graduado ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, que figura como ANEXO UNICO de la presente Resolución. 3º: Autorizar la inclusión en los Padrones Definitivos a los alumnos que hubieren alcanzado la condición de Activos Plenos hasta el día Martes 31 de marzo de 2020.

**ANEXO UNICO. CALENDARIO ELECTORAL 2020. Hasta el 30 de Noviembre de 2019:** Sesión del Consejo Superior y de los Consejos Académicos de las Facultades para la designación de la Junta Electoral General y de las Juntas Electorales de Facultades respectivamente, según lo dispuesto en el Artículo 96 y 97 del Estatuto vigente y de los Artículos 5º y 6º del Reglamento Electoral de la UNJu. Res. C.S. N° 197/17 y modificado por la Resolución C.S. N° 0350/17. **Jueves 5 y Viernes 6 de marzo de 2020:** Desde horas 09:00 Exhibición de los Padrones Provisorios, de los Claustros: Docentes, No Docentes, Estudiantes y Graduados de las CUATRO (4) Unidades Académicas y del Padrón General No Docente para Consejero Superior en las Unidades Académicas y Rectorado, confeccionado de acuerdo con lo establecido en los Artículos 98º y 99º del Estatuto de la Universidad y del Capítulo IV Reglamento Electoral de la UNJu. Res. C.S. N° 197/17 y modificado por la Resolución C.S. N° 0350/17. **Lunes 9 y Martes 10 de marzo de 2020:** Recepción de los pedidos de corrección y opción de los Padrones respectivos, según Artículo 17º del Reglamento Electoral vigente. **Miércoles 11 y Jueves 12 de marzo de 2020:** La Junta Electoral General o de Facultad resuelven sobre los pedidos de corrección y de opción de los Padrones respectivos. **Viernes 13 y Lunes 16 de marzo de 2020:** Desde horas 09:00 Publicación de los Padrones Definitivos de los claustros de Docentes, No Docente, Estudiantes y Graduados de las CUATRO (4) Unidades Académicas y del Padrón General No Docente Definitivo para Consejero Superior en las Unidades Académicas y Rectorado. **Martes 17 de marzo de 2020:** Vencimiento a horas 09:00 del plazo de presentación de candidatos para las siguientes categorías electorales de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 20º, 21º y 22º del Reglamento Electoral vigente: 1) Consejeros/as Superiores. 2) Consejeros/as Académicos/as. **Miércoles 25 y Jueves 26 de marzo de 2020:** Las Juntas Electorales publican la nómina de las listas oficializadas en el transparente dispuesto por cada Facultad y por el Rectorado. **Viernes 27 de marzo de 2020:** A horas 09:00 vence el plazo para que las listas oficializadas presenten el modelo exacto de las boletas que se utilizarán en el acto eleccionario ante la Junta correspondiente, la que devolverá aquellas que no reúnan las condiciones exigidas por el Artículo 190 del Reglamento Electoral, concediendo un plazo de VEINTICUATRO (24) horas para subsanarlas. **Miércoles 01 de abril de 2020:** Las respectivas Juntas emitirán Resoluciones aprobando las boletas de sufragio, remitiéndolas a la imprenta de la Universidad en la misma fecha. **Miércoles 01 de abril de 2020:** Las respectivas Juntas emitirán Resoluciones designando las autoridades de Mesa de conformidad a lo normado en los Artículos 80 inciso d) y 90 inciso d) del Reglamento Electoral. **Lunes 13 y Martes 14 de abril de 2020:** Realización del acto eleccionario desde horas 09:00 a 19:00, en los lugares que en cada caso se indican: a) **Consejeros Docentes, Estudiantes y Graduados del Consejo Superior** de la UNJu, en la sede de cada Facultad, b) **Consejero No Docente del Consejo Superior** en la sede del Rectorado, c) **Consejeros Académicos, Docentes, No Docente, Graduados y Estudiantes**, en la sede de cada Facultad. **Martes 14 de abril de 2020:** Finalizado el acto eleccionario, las Juntas Electorales de cada Facultad realizan el Escrutinio Definitivo de la elección de Consejeros Académicos. Proclaman luego los candidatos elegidos para cumplir aquellas funciones. **Martes 14 de abril de 2020:** Finalizado el

acto eleccionario, las Juntas Electorales de cada Facultad realizan el Escrutinio Provisorio de la elección de Consejeros Superiores, remitiendo inmediatamente las Actas labradas y las Urnas correspondientes a la Junta Electoral General, para realizar el Escrutinio Definitivo. Corresponde a ésta última proclamar los candidatos elegidos para cumplir aquellas funciones.

**Miércoles 15 y Jueves 16 de abril de 2020:** hasta horas 20:00 Recepción de los pedidos de reclamos y protestas. **Lunes 20 de abril de 2020:** Resolución de la Junta Electoral correspondiente sobre los pedidos de reclamos y protestas presentados, hasta horas 20:00. **Sábado 09 de mayo de 2020:** De hs. 8:00 a 11:00 Sesión Constitutiva de los Consejos Académicos de las CUATRO (4) Unidades Académicas. A hs.12:00 Sesión Constitutiva del Consejo Superior de la UNJu.-----

**7º) EXPEDIENTE DICTAMINADO POR LA COMISION DE DECANOS:** a) EXPEDIENTE F-

**11.114/2018: Caratulado: Secretaría Académica de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, plantea situación de Cátedra PROBLEMÁTICA FILOSOFICA. Carrera Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación. Expansión San Pedro. Sr. RECTOR:** este es un Expediente que quedó para tratamiento de la Comisión de los Decanos, que es la Comisión que analiza los casos de violencia de género. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: es el Expediente F-11.114/18 que se genera por una situación en la Cátedra Problemáticas Filosóficas de la carrera que tenemos en San Pedro. Nuestra Facultad había tomado una decisión respecto a la aceptación de la renuncia de uno de los Profesores que había sido expuesto en este tema. Producto de esa situación la Prof. Natalia Araceli LOPEZ hizo una presentación para que este Consejo Superior, ya con la aprobación del Protocolo, considere la situación y nosotros los 4 Decanos, hemos acordado un Dictamen único que paso a leer: *“Dictamen de la Comisión de DECANOS N° 001/19: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual se plantea situación de la cátedra PROBLEMÁTICA FILOSOFICA de la carrera Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales- Expansión San Pedro. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 126 de autos la Prof. Natalia Araceli LOPEZ solicita que su denuncia sea encuadrada en el PROTOCOLO DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GENERO PARA LA UNJu aprobado por Resolución C.S. N° 027/19 de fecha 3 de abril de 2019. A fs. 128 de autos la Secretaría Legal y Técnica ha emitido dictamen al respecto. DICTAMEN S.L.y T. N° 58/19. A fs. 132/135 de autos la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior de esta Universidad ha emitido dictámenes al respecto. A fs. 136 de autos el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, en la Sesión Ordinaria realizada el día 30 de octubre del cte año, trató el tema y resolvió que las presentes actuaciones, se remitan a la Comisión Permanente del Consejo Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 9º del PROTOCOLO DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO PARA LA UNJU, aprobado por Resolución C.S. N° 027/19. El citado Protocolo en su Artículo 3º Situaciones. Fija las causales de violencia para la aplicación del mencionado Protocolo y el Artículo 13 establece que: Todas las disposiciones se pondrán en vigencia a partir de la aprobación de este Protocolo.(03.04.19). III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión entiende que: NO CORRESPONDE LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, aprobado por Resolución C.S. N° 027/19, de fecha 03.04.19, al pedido efectuado por la Prof. Natalia Araceli LOPEZ en el presente Expediente, según lo establecido en los ARTÍCULOS 3º y 13 del*

*citado Protocolo y por los motivos expuestos precedentemente. Tal es nuestro dictamen".* Básicamente no consideramos la aplicación del Protocolo por una discusión que ya habíamos tenido sobre la retroactividad, particularmente del caso. Sr. RECTOR: entonces no es aplicable porque no se puede aplicar retroactivamente el Protocolo. Sr. VICERRECTOR: por eso y por el tema del alcance. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: sobre el alcance están descriptos en el Protocolo los motivos por los que puede considerarse violencia de género. Sr. VICERRECTOR: es el Artículo 3° del Protocolo. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Establecer que NO CORRESPONDE LA APLICACIÓN del PROTOCOLO DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, aprobado por Resolución C.S. N° 027/19 de fecha 03.04.19, al pedido efectuado por la Prof. Natalia Araceli LOPEZ en el presente Expediente, según lo establecido en los ARTÍCULOS 3° y 13 del citado Protocolo y por los motivos expuestos precedentemente, y 2°: Notificar a la Prof. Natalia Araceli LOPEZ de lo dispuesto en el Artículo 1° con copia de la presente Resolución.-----*

----Sr. RECTOR: nos queda una **Reunión de Comisiones** para el día **miércoles 20/11** y la **última Sesión Ordinaria el día 27/11**. Después en diciembre posiblemente hagamos una Sesión Extraordinaria, en la segunda semana tendremos la Asamblea Universitaria para el Informe anual y también en diciembre tendremos el Brindis de Fin de Año. Haríamos el Brindis del Consejo Superior el día 27/11 que es la última Sesión Ordinaria. Gracias.-----

rate